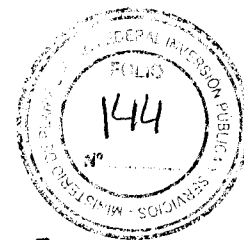




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

98



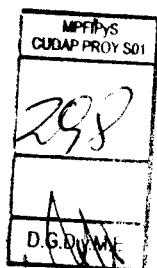
BUENOS AIRES, 24 FEB 2015

VISTO el Expediente N° S01:0238814/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de marzo de 2013 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de construcción de TRESCIENTAS OCHENTA (380) viviendas en las Localidades de JUNÍN, LAS HERAS, LUJÁN DE CUYO, MALARGÜE, MAIPÚ, SAN MARTÍN y SAN RAFAEL, por un monto total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIEN (\$ 76.937.100), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

98

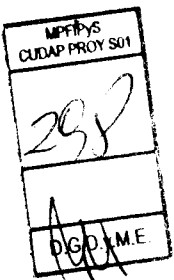


Que mediante Resolución N° 1.207 de fecha 8 de agosto de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 58 y 61, de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 57, 59, 60, 63, 65 y 66 y de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 62 y 64 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 238 de fecha 18 de noviembre de 2014 y Nota CCSPRP N° 479 de fecha 15 de diciembre de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por



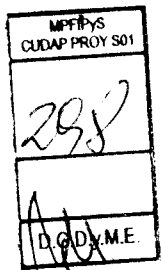


Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

98



Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 58 y 61 de PESOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 12.129.627,67), por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 57, 59, 60, 63, 65 y 66 de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 57.603.837,15) y por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 62 y 64, de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 20.841.965,70), por lo que corresponde aprobar los Montos Mayores de Obra Redeterminados, de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.170.387,67), de PESOS OCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 8.044.617,15) y de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 4.423.325,70), según se detalla en los ANEXOS I, II y III respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.



Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

98



desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

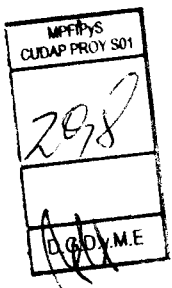
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 58 y 61 de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.170.387,67), según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la



Handwritten signature and initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



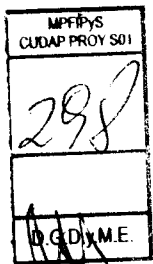
98

presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 57, 59, 60, 63, 65 y 66 de PESOS OCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 8.044.617,15), según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 62 y 64 de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 4.423.325,70), según se consigna en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados consignados en los Artículos 1°, 2° y 3° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 27 de marzo de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, a efectos de financiar las obras de construcción de TRESCIENTAS OCHENTA (380) viviendas en las Localidades de JUNÍN, LAS HERAS, LUJÁN DE CUYO, MALARGÜE, MAIPÚ, SAN



Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



MARTÍN y SAN RAFAEL.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 4° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 98

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Muy

4

MPFIYS CUDAP PROY 501
298
D.G. D. D. D. E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO I



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: MENDOZA

Nº de Obra	Código de Indec	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Diferencia Monto 1º Redeterminación - Monto Convenio Original
58	50049050	422/13	Bª TORRES DEL PLUMERILLO	Instituto Provincial de la Vivienda	24	4.852.800,00	5.370.244,36	517.444,36
61	50077040	422/13	Bª PALAU MAHUIDA	Instituto Provincial de la Vivienda	30	6.106.440,00	6.759.383,31	652.943,31
			MONTO TOTAL		54	10.959.240,00	12.129.627,67	1.170.387,67

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 67/100.- (\$1.170.387,67)

MPFFyS
DAP PROY 501
D.G.D.y.M.E.

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: MENDOZA

N° de Obra	Código de Indec	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
57	50035020	422/13	Bª AMEC	Instituto Provincial de la Vivienda	16	3.235.200,00	3.820.624,03	585.424,03
59	50049050	422/13	Bª PROVIDENCIA II	Instituto Provincial de la Vivienda	46	9.321.420,00	10.547.112,50	1.225.692,50
60	50063100	422/13	Bª MURGIA	Instituto Provincial de la Vivienda	30	6.066.000,00	7.192.918,46	1.126.918,46
63	50098100	422/13	Bª SAN JOSE I	Instituto Provincial de la Vivienda	59	11.929.800,00	13.293.829,25	1.364.029,25
65	50105210	422/13	Bª ALBERDI	Instituto Provincial de la Vivienda	54	10.918.800,00	13.066.674,30	2.147.874,30
66	50105210	422/13	Bª VELEZ SARFIELD	Instituto Provincial de la Vivienda	40	8.088.000,00	9.682.678,61	1.594.678,61
			MONTO TOTAL		245	49.559.220,00	57.603.837,15	8.044.617,15

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° Y 2° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS OCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 15/100.- (\$ 8.044.617,15)

MPF y S
CIUDAD PROY S01
298
D.G.D.y.M.E.

my



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: MENDOZA

N° de Obra	Código de Indec	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1°, 2° Y 3° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1°, 2° Y 3° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
62	50070060	422/13	Bª CO. IN. QUIM.	Instituto Provincial de la Vivienda	50	10.130.220,00	12.773.080,30	2.642.860,30
64	50105210	422/13	Bª SAN MIGUEL	Instituto Provincial de la Vivienda	31	6.288.420,00	8.068.885,40	1.780.465,40
			MONTO TOTAL		81	16.418.640,00	20.841.965,70	4.423.325,70

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1°, 2° Y 3° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 70/100.- (\$ 4.423.325,70)

MPFIPYS
CUDAP PROY S01
2015
D.G.D.y.M.E.

[Handwritten signature]